

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION

Nosotros: La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, representada en este acto por el Señor **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA** con acuerdo de nombramiento No. 21-2016, modificado mediante acuerdo No.101-2017; y en lo sucesivo, para los efectos del presente **MED**, se le denominara "**SGJD**"; y La Organización Honduras Compassion Partner constituida bajo registro 2019000135 el 19/02/2019 e incorporada en Honduras bajo la personería Jurídica 24-2019, representada por el Señor **ROBERT PETER HAHN** como Presidente de la Junta Directiva; y en lo sucesivo, para los efectos legales del presente convenio de cooperación, se le denominará "**HCP**", a los que en adelante de manera conjunta todas las partes al presente Memorando de Entendimiento serán denominados como "**LAS PARTES**", quienes tienen las facultades suficientes para suscribir este tipo de compromisos, por esté medio convienen celebrar este MED de Cooperación en atención a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION.

Promover activamente acciones conjuntas en favor de Honduras y la política de Protección Civil, incluyendo la prevención y combate de los incendios por medio del Cuerpo de Bomberos en los ámbitos nacional, departamental y municipal, especialmente de actividades de intercambio mutuo entre la HCP y La SGJD, los cuales estrecharan lazos de colaboración y/o apoyos puntuales en el país para facilitar el cumplimiento de los objetivos compartidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

En el marco del presente MED "**LAS PARTES**", realizarán las siguientes actividades:

- a. Las Partes llevan a cabo intercambios regulares de acciones y actividades de cooperación mutua, cuando sea necesario para el desarrollo e intercambio de información técnica en apoyo a los gobiernos locales y la población.
- b. Las Partes trabajarán sin ánimo de lucro, en actividades de paz, acceso y promoción de la justicia y lucha contra la pobreza, fortalecimiento de la Gobernanza y la descentralización, y programa de educación de niños.
- c. Las Partes llevarán a cabo actividades conjuntas para articular y promover con otras instancias competentes, el intercambio cultural, educativo y las actividades necesarias para apoyar el desarrollo económico en los territorios para erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de agua y saneamiento y promover la seguridad alimentaria.



- d. Las Partes colaboraran para el desarrollo económico local con la identificación de proyectos que promuevan y generen un mayor ingreso económico en la población a través del comercio y la cooperación legal y sistemática.
- e. Las Partes realizarán esfuerzos conjuntos para la promoción del desarrollo local, cultural, artístico y deportivo, HCP apoyara a los gobiernos locales a través de becas dentro y fuera del país a estudiantes de escasos recursos y/o de excelencia académica, así como con la donación de útiles escolares, para tal efecto coordinarán con las instituciones relacionadas en la materia.
- f. Las Partes promoverán la realización de festivales, eventos y competencias deportivas en pro del intercambio cultural, artístico y deportivo coordinando con las autoridades competentes.
- g. Para la Gestión, seguimiento y ejecución de los proyectos se conformará un equipo de trabajo interinstitucional.
- h. HCP colaborara en la transferencia de tecnología y conocimiento para el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas y competencias de la población.
- i. HCP colaborará en la construcción y equipamiento de un centro de entrenamiento que se construirá en la propiedad de HCP en La Paz. El propósito, de este centro será para formar y fomentar la prevención y combate de los incendios por medio del Cuerpo de Bomberos.
- j. HCP Apoyara en la construcción, mejora y equipamiento de estaciones de bomberos.
- k. HCP apoyara a los gobiernos locales con el financiamiento de proyectos de gran impacto social y/o económico, además apoyara la implementación de programas educativos promoviendo los principios y valores en la niñez, apoyo con brigadas médicas para familias que vivan en condiciones de riesgo, para lo cual la secretaria realizara las vinculaciones con las instituciones relacionadas en la materia.
- l. HCP no se involucrará en actividades políticas de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: CONSIDERACIONES.

En consideracion de las acciones establecidas en la CLAUSULA SEGUNDA, La SGJD colaborara con lo siguiente:

- a. Apoyará en la Gestión de Fondos para el desarrollo de las metas y actividades descritas en la Clausula Segunda.



- b. Pondrá a disposición los medios sociales para socializar y visibilizar las actividades desarrolladas en conjunto con HCP.
- c. Realizará las vinculaciones y articulaciones con otras instancias gubernamentales, actores locales, organismos internacionales, asociaciones civiles y privadas para asegurar la ejecución y sostenibilidad de las metas propuestas, así como las comunicaciones respectivas.
- d. En conjunto con HCP realizarán la identificación de proyectos, necesidades y requerimientos dentro del territorio para fortalecer y fomentar el desarrollo local a través de las Direcciones de Desarrollo Económico Local, y Planificación y Gobernabilidad Local.
- e. A través de la oficina de Atención al Voluntario Extranjero brindará la colaboración en la medida de lo posible en el proceso de ingreso y salida de Honduras y en la realización de las actividades, donaciones y brigadas que se realizan, las cuales deberán ser solicitada por escrito con dos semanas de anticipación.
- f. Apoyará a HCP con el transporte, logística, diplomas de participación, la convocatoria de participantes, sala de reuniones o salas virtuales en la medida de lo posible, para impartir capacitaciones siempre y cuando el presupuesto lo permita y este descrito dentro de las actividades a realizar en conjunto, las cuales deberán ser solicitada por escrito con dos semanas de anticipación.
- g. Participación de la SGJD en actividades realizadas por HCP en Honduras y/o a nivel internacional cuando sea posible.
- h. Apoyará a HCP en la identificación de socios estratégicos como parte del fomento de las Asociaciones Civiles.
- i. Designa a la Unidad de Cooperación Externa como enlace en las asignaciones relativas al contenido de este MED y las derivaciones pertinentes con la cooperación internacional y la cooperación privada para el desarrollo para la coordinación.

CLÁUSULA CUARTA: ÁREAS DE PROMOCIÓN

En el marco del presente MED "LAS PARTES", realizarán en conjunto con las entidades e instituciones correspondientes las siguientes actividades de promoción:

- a. Promover y coordinar con las instancias correspondientes las becas y donaciones para estudiantes en situación de vulnerabilidad, y zonas de riesgo dentro de los territorios, en la medida de lo necesario.
- b. Promover la prevención de los incendios a través de programas de capacitación



- dirigido a la niñez y adolescencia en el nivel nacional, departamental y municipal.
- c. Las donaciones realizadas por HCP estarán constituidas por materiales, equipo, vehículos, recursos educativos y financieros.
 - d. Presentaciones de actividades tradicionales y artísticas como actividades de intercambio para promover la cultura de paz y la realización de eventos deportivos con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana y la cultura de paz en los gobiernos locales.
 - e. Realización de visitas, seminarios y foros enfocados al desarrollo humano, social y económico.
 - f. Promoción y socialización de las actividades en mención a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCION DE ACTIVIDADES.

En el marco de estrechar lazos de colaboración y el cumplimiento de los objetivos de este MED toda acción que realice HCP se ejecutara cuando sea necesario a través de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización suscriptora del convenio conforme a lo establecido al Artículo 9 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), quien articulara la ejecución de las acciones con las entidades que correspondan.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

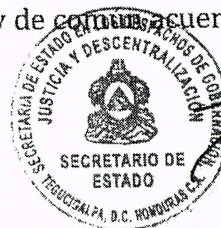
En caso de surgir algún conflicto o controversia entre las Partes, derivada de la interpretación o aplicación del presente MED, las Partes se comprometen a resolverlo amigablemente por la vía del diálogo o por medio del cruce de notas entre sí y de común acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que las Partes deban enviarse en relación con el presente MED se realizarán por escrito y se considerarán que han sido debidamente entregadas cuando se haya entregado y se haya certificado con acuse de recibo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION.

El presente MED tendrá vigencia a partir de la suscripción de este, hasta el 26 de enero del 2022, prorrogable con cruce de notas entre sí y de común acuerdo.



CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION.

Las partes podrán dar por terminado el presente MED por mutuo acuerdo o a solicitud de una de las partes, en caso de existir cualquier evento de fuerza mayor, caso fortuito, o en general, cualquier acto que se encuentre fuera del control de las partes, sin responsabilidad alguna, el cual imposibilite la realización de los compromisos contenidos en el presente MED, y sin perjuicio que las actividades en proceso deban finalizar.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.

En fe de lo anterior, las Partes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en este MOU, firmando en cuatro (4) copias originales, dos (2) de cada una en los idiomas español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Por la **SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Por **HONDURAS COMPASSIONS PARTNERS**



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos
De Gobernación, Justicia y Descentralización

ROBERT PETER HAHN
Presidente de la Junta Directiva de
Honduras Compassion Partners